CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CAFETERÍA DEL IES JAIME FERRÁN 2025

Se convoca concurso para la adjudicación de la cafetería del IES Jaime Ferrán.

La instancia, el pliego de cláusulas y la documentación a entregar se recogerán en la Secretaría del Centro en el horario abajo indicado. También se podrán descargar desde la página web del instituto https://iesjaimeferran.org/

Período de licitación: del 19 de mayo al 2 de junio de 2025, ambos inclusive, de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas.

Collado Villalba a 12 de mayo de 2025

El Presidente del Consejo Escolar

Fdo.: Vicente Agustín Sobrino Fernández

CONTRATO DE CAFETERÍA

En … . … … … …

R E U N I D O S

De una parte D. José Macías Velázquez en su calidad de Director del Área Territorial Madrid-Oeste de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, en virtud de las facultades otorgadas por el vigente Decreto del Consejo de Gobierno por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y la delegación de competencias de la Excma. Sra. Consejera de Educación, Juventud y Deporte recogida en la Orden 11634/2012, de 27 de noviembre (BOCM de 3 de diciembre).

De otra parte **D/Dª** … … … … … … … … … … … … … … con NIF … … … … … … en su nombre/en representación de la empresa … … … … … … … con CIF … … … … … … … … y domicilio social en … … … … … … … … … … … , en virtud de los poderes otorgados ante el notario de … … … … ... ... D/Dª … … … … … … … … … … … ... ... en fecha … / … / … , con el número … … … de su protocolo. Quien, así mismo, declara no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (BOE del 16), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para otorgar el presente contrato privado.

C O N V I E N E N

Primero.- Que la citada empresa asume la obligación de prestar el servicio de cafetería en el … … … … … … … … … … … … … … ... ... desde el día 1.. / 07.../2025., hasta el día 30. /06../ 2026, con arreglo a las previsiones del calendario escolar correspondiente.

Segundo.- El canon a pagar por el adjudicatario será de 2.040,00 (dos mil cuarenta) euros, a abonar en las siguientes fechas e importes en la cuenta corriente a nombre del centro docente:

- del 1 al 10 de cada mes, ciento setenta euros
- transferencia a la cuenta bancaria ES98 2100 4915 6813 0053 4669

Tercero.- El adjudicatario prestará el servicio de cafetería con arreglo a las estipulaciones que se contienen en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que figuran como anexo a este contrato.

Y para que conste, se expide el presente documento por **triplicado ejemplar**, en lugar y fecha arriba indicados.

El Director del Área Territorial Madrid-Oeste, El Contratista,

José Macías Velázquez Fdo.:

ANEXO
Pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato privado de cafetería de los centros docentes públicos no universitarios adscritos a la DAT Madrid-Oeste de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid

1.- Objeto del contrato y régimen jurídico

1.1. El objeto del presente contrato es la explotación del servicio de cafetería en el IES JAIME FERRÁN de Collado Villalba ... ...

1.2. El servicio de cafetería se ejecutará según las prescripciones consignadas en este Pliego y en lo no previsto por él, será de aplicación lo dispuesto en la vigente legislación sobre contratación administrativa.

2.-. Valoración del servicio y presupuesto mínimo de licitación

2.1. El presupuesto mínimo para la adjudicación del contrato de cafetería deberá cubrir como mínimo sus costes de explotación tales como: agua, gas, electricidad, reparación y conservación del mobiliario y menaje de la cafetería, etc.

2.2. El importe mínimo del canon de licitación será de dos mil cuarenta … euros

2.3. El canon de licitación ofertado por el adjudicatario será ingresado en la cuenta corriente abierta a nombre del centro y formará parte de su presupuesto de ingresos, reflejado en la contabilidad del mismo con el código de ingreso 1038 *"Cualquier otro ingreso para el que se cuente con autorización"*, según dispone el artículo 7 punto 1.4 letra j) del Decreto del Consejo de Gobierno 149/2000, de 20 de junio (BOCM del 30), por el que se regula el régimen jurídico de la autonomía de gestión de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid.

3.- Duración del contrato

3.1. La duración del contrato será anual desde el día 01 / 07 / 2025, hasta el día 30 / 06 / 2026, con arreglo a las previsiones del calendario escolar correspondiente.
Por tanto, la empresa adjudicataria estará obligada a prestar el servicio en los días lectivos señalados en el mismo, y dentro del horario fijado por la dirección del centro docente.

3.2. El servicio contratado podrá ser prorrogado antes de su vencimiento por mutuo acuerdo de las partes por un año más.

4.- Procedimiento y forma de adjudicación

4.1. La adjudicación del contrato requerirá la instrucción previa de un expediente administrativo por el centro docente, dando la mayor publicidad y concurrencia posibles, siendo obligado al menos su exposición en el tablón de anuncios del centro y en el del Ayuntamiento de la localidad, fijando el plazo de presentación de ofertas.

4.2. Recibidas las ofertas, el Director del centro, según los criterios establecidos, aprobará la adjudicación e informará al Consejo Escolar y remitirá el expediente a la Dirección de Área Territorial Madrid-Oeste para su conformidad definitiva o reparo.

5.- Documentación a presentar por los licitadores

Los licitadores presentarán su oferta en sobre cerrado en la secretaría del centro docente en el plazo máximo de diez días hábiles a partir de la fecha fijada para la presentación de ofertas, acompañada de los siguientes documentos:

1. Instancia solicitando tomar parte en la contratación del servicio.
2. Documentación que acredita oficialmente la identidad del oferente y la representación con que actúe, incluyendo documento nacional de identidad, no caducado, del empresario individual. Si se trata de una sociedad, escritura de constitución de la misma debidamente inscrita en el Registro Mercantil y poder con facultades suficientes para contratar con la Administración Pública otorgado a favor de quien firme la proposición.
3. Declaración responsable por la que el oferente se obligue al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes sobre legislación Laboral y de la Seguridad Social y de Prevención de Riesgos Laborales.
4. Declaración responsable por la que el oferente se obligue al cumplimiento de todas las normas sobre sanidad e higiene de los alimentos y bebidas que se expidan en el recinto de la cafetería, por lo que será de su responsabilidad obtener y tener al día todas las licencias y demás documentación que esta actividad requiera.
5. Alta y, en su caso, estar al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas.
6. Certificación administrativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social de acuerdo con las disposiciones vigentes, expedidas por la correspondiente Agencia Tributaria y la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.
7. Relación de servicios realizados durante los últimos cinco años para Servicios, Organismos o Entidades de la Administración Pública y/o particulares.
8. Carta de precios y servicios ofertados a los usuarios de la cafetería.

6.- Inspección, penalidades por incumplimientos contractuales y resolución del contrato

6.1. A los efectos previstos en las cláusulas anteriores, la Dirección del Centro podrá levantar, cuando lo estime oportuno, las correspondientes actas de comprobación a fin de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones que incumben al adjudicatario.

6.2. Si por causas imputables al contratista, éste no cumpliera con sus contraprestaciones, el órgano de contratación podrá optar por imponer las penalidades previstas en la legislación vigente de contratos de las Administraciones Públicas o acordar la resolución a que se refiere la cláusula siguiente.

6.3. Son causas de resolución del contrato, sin derecho a indemnización alguna a favor del contratista por el tiempo que reste de prestación del contrato, además de las previstas en el artículo 206 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre,

por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la no prestación del servicio de forma unilateral durante tres días lectivos consecutivos o cinco alternos a lo largo de la vigencia del contrato, sin causa justificada, que apreciará el órgano de contratación.

6.4. Acordada la resolución del contrato, previa audiencia del contratista, se dispondrá a la exigencia de una indemnización por los daños y perjuicios, que en su caso, se hayan causado a la Comunidad de Madrid, salvo los casos de mutuo acuerdo y muerte del empresario individual.

7.- Jurisdicción competente

Será de aplicación lo dispuesto en el artículo 21 del citado Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Conocido y aceptado en su totalidad,
El Contratista

INSTANCIA DE SOLICITUD DE LICITACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERIA DEL IES JAIME FERRÁN 2025

La empresa licita para la adjudicación del servicio de la cafetería del IES Jaime Ferrán y entrega en sobre aparte cerrado (los licitadores presentarán su oferta en la secretaría del centro docente), acompañada de los siguientes documentos la siguiente documentación:

- Instancia solicitando tomar parte en la contratación del servicio.
- Documentación que acredita oficialmente la identidad del oferente y la representación con que actúe, incluyendo documento nacional de identidad, no caducado, del empresario individual. Si se trata de una sociedad, escritura de constitución de la misma debidamente inscrita en el Registro Mercantil y poder con facultades suficientes para contratar con la Administración Pública otorgado a favor de quien firme la proposición.
- Declaración responsable por la que el oferente se obligue al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes sobre legislación Laboral y de la Seguridad Social y de Prevención de Riesgos Laborales.
- Declaración responsable por la que el oferente se obligue al cumplimiento de todas las normas sobre sanidad e higiene de los alimentos y bebidas que se expidan en el recinto de la cafetería, por lo que será de su responsabilidad obtener y tener al día todas las licencias y demás documentación que esta actividad requiera.
- Alta y, en su caso, estar al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas.
- Certificación administrativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social de acuerdo con las disposiciones vigentes, expedidas por la correspondiente Agencia Tributaria y la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.
- Relación de servicios realizados durante los últimos cinco años para Servicios, Organismos o Entidades de la Administración Pública y/o particulares.
- Carta de precios y servicios ofertados a los usuarios de la cafetería.

En Collado Villalba, a de de 2025

Fdo.:

SEÑOR DIRECTOR IES JAIME FERRÁN